

Desde el 20 de mayo comenzó a regir la ley 21.642 que prohíbe su consumo en lugares públicos cerrados, además de invalidar la venta y distribución a los menores de edad.

Por Estefany Cisternas Bastias
 estefany.cisternas@diarielsur.cl

Este martes 20 de mayo comenzó a regir la Ley 21.642, que establece un marco regulatorio para la venta de cigarrillos electrónicos con y sin nicotina, así como para los líquidos de vaporización. La norma considera que los sistemas electrónicos de administración de nicotina son potencialmente adictivos, por ello establece que no se podrán consumir en lugares cerrados de uso público. Además prohíbe la comercialización, distribución o entrega a título gratuito de productos de tabaco y sus accesorios a menores de edad.

Para regular estas medidas, la Seremi de Salud del Biobío tendrá un importante rol. "Para cuidar la salud de la población, la labor de fiscalización de la Ley 21.642, relativa a la venta, promoción y uso de cigarrillos electrónicos, con y sin nicotina, así como los líquidos utilizados para su vaporización, radicará en la Autoridad Sanitaria, y su vulneración, podrá iniciar sumario sanitario, aplicación de multas, decomiso de productos y clausura de establecimientos que infrinjan la normativa", señaló el seremi de Salud, Eduardo Barra.

IMPLICANCIAS

"Los cigarrillos electrónicos o vapeadores contienen sustancias tóxicas, que generan alta dependencia, aumentan la presión arterial y el ritmo cardíaco, producen afectación pulmonar, daño agudo, irritación, obstrucción bronquial, incluyendo la posibilidad de producir una lesión pulmonar aguda", declaró Barra.

La idea comenzó a discutirse en el Congreso en mayo de 2019, y

50%

del espacio de los envases de cigarrillos electrónicos deberán contener advertencias sanitarias según la Ley.



La normativa contempla restricciones a la publicidad de cigarrillos electrónicos, líquidos y accesorios.

Expertos locales advierten sus efectos en la salud

Seremi de Salud vigilará uso y promoción de cigarrillos electrónicos por nueva ley

fue aprobada en octubre de 2023, promulgada en septiembre de 2024 y publicada en el Diario Oficial el pasado 19 de febrero. La normativa también contempla restricciones a la publicidad de cigarrillos electrónicos, líquidos y accesorios. Tendrá restricción total a la publicidad de estos dispositivos en medios masivos, salvo en radio entre las 20:00 y 06:00 horas, con una advertencia sanitaria auditiva obligatoria. Limitación del alcance de la publicidad física, que deberá ubicarse únicamente al interior de los puntos de venta, sin ser visible desde el exterior, y nunca a menos de 400 metros de

colegios o centros de salud. Toda publicidad o envase deberá incluir advertencias sanitarias claras, ocupando al menos el 50% del espacio en el caso de impresos.

EFFECTOS SALUD

Víctor Urrutia, broncopulmonar adulto del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz, indicó que el cigarrillo electrónico tiene distintas sustancias, por ejemplo, el propilenglicol, glicerina vegetal y otros compuestos orgánicos que son volátiles que pueden irritar los ojos, la nariz, la garganta y las vías respiratorias, y pueden causar síntomas como dolores de cabeza,

náuseas y malestar general. "Como se calientan todas estas sustancias, se pueden generar otras que pueden ser cancerígenas y en niveles comparables o superiores a las del humo del cigarrillo convencional. En cuanto a las enfermedades pulmonares, hay una patología aguda que puede producir los cigarrillos electrónicos que es el EVALI, una lesión pulmonar que puede llevar al paciente incluso a la UCI y potencialmente puede ser mortal", advirtió.

Asimismo, Milenko Grbic, broncopulmonar del hospital Guillermo Grant Benavente (HGGB), destacó que "la imple-

La normativa contempla restricciones a la publicidad de cigarrillos electrónicos, líquidos y accesorios. Deberá incluir advertencias sanitarias claras.

mentación de la Ley 21.642 representa un paso significativo en la regulación y fiscalización de los cigarrillos electrónicos y vapeadores en Chile ya que existe una peligrosa percepción de que son una alternativa "segura" al cigarrillo tradicional. Sin embargo son aún más peligrosos, el pulmón no está diseñado para recibir todas las otras sustancias que contienen como propilenglicol, glicerina, nicotina además de los saborizantes sintéticos. Además, la regulación sobre la venta y publicidad de estos dispositivos es beneficiosa sobre todo para la prevención en la población joven y evitar el daño pulmonar precoz".

Fernando Tirapegui, especialista en Medicina Interna del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz, precisó que en los cigarrillos electrónicos el contenido de nicotina es generalmente alto y que esta ley "evita el acceso a menores de edad, controla la calidad y la seguridad de lo que se está inhalando, previene campañas publicitarias engañosas, productos que se venden como seguro, incluso saludables, pero pueden inducir el error y mayor daño, y permite un etiquetado adecuado".